

RIO GALLEGOS, 07 JUN. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.674/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra Nota N° 497/00 interpuesta por el Jefe de Administración de esta Unidad Académica;

Que mediante la misma eleva propuesta de seguro por responsabilidad civil de los alumnos;

Que el mismo tiene como propósito cubrir a la Unidad Académica ante eventuales daños ocasionados o sufridos por los alumnos y que originen un reclamo de un tercero;

Que la propuesta elevada es de Seguros La Segunda;

Que dicho seguro abarca todas las actividades en las distintas dependencias de la Unidad Académica Río Gallegos; clases, actividades de laboratorio, actividades organizadas por la Universidad bajo supervisión docente, salidas de campo, riesgo de intoxicación por provisión de alimentos en mal estado vendidos por la Cantina, reintegro de gastos médicos y farmacéuticos;

Que el monto anual estipulado es de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 1405,00);

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto en su Despacho N° 031/00, recomienda autorizar la contratación de la Aseguradora La Segunda por la cobertura ofrecida por la misma;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

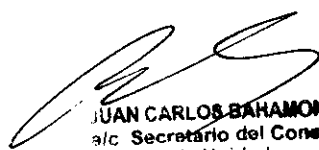
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, a contratar los servicios de la Aseguradora La Segunda por la cobertura ofrecida por la misma.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE
alc. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

329